818 (ochocientos dieciocho)

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 29 de Agosto de 2024	
Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. Nº 1.683.577, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. Nº 900.730 e Ing. Pablo Adorno Zaracho, con C.I. Nº 3.180.178, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP Nº:	310
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado de la Bahía de Asunción.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado MOPC Nº 05/2017 "Contratación de Empresa Constructora para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Bella Vista de Asunción" ID Nº 325.818.-
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	491.585.661.429.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	131.600.429.162.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	25.464.270.605.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	15.812.839.926.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	

Ing. Pablo Adorno Zaracho
Encargado del Proyecto

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y
Finanzas